En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los siete días del mes de Octubre del año 2014 entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel con C.I. Nº: 882.469 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 18 de diciembre de año 2013, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal **JUAN CARLOS GODOY, "REFRIGERACION EL AMIGO"**, con **RUC Nº 1423459-9**, en adelante el contratista, con domicilio legal, sito entre las calles Constitución esquina Lomas Valentinas y Carlos A. López: las que convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: 270101, para la "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Corta Césped, Maquinarias Hidrolavadoras, Enceradora, Pulidora y Otros**" Expte Nº: 319802, Id: 270101, de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 186 de fecha 03 de Octubre del año 2014, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes.----------

- El presente Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto Gs.
2014	*2*	*009*	*00*	*00*	*240*	*30*	*1*	*7*	*5.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº 270101.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para el **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Corta Césped, Maquinarias Hidrolavadoras, Enceradora, Pulidora y Otros**, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 186 de fecha 03 de Octubre de 2.014.--

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario Gs. (IVA incluido)**
1	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de maquina Desmalezadora marca Oleo Mac – Modelo 740T	Unidad	1	Evento	250.000
2	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de máquina de Cortar Césped marca Forest Garden – Modelo CP-920 RBA	Unidad	1	Evento	250.000
3	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de maquina (multiuso) Lavadora – Pulidora – Enceradora – marca Frankfurt - Modelo FFP 1700 HD	Unidad	1	Evento	250.000
4	73161518-006	Mantenimiento preventivo de maquina Aspiradora de polvo y liquido marca Tokio modelo Super 20	Unidad	1	Evento	250.000
5	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de maquina Hidrolavadora de alta presión Interpump – modelo T100	Unidad	1	Evento	250.000

Juan Carlos Godoy.

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

*Monto mínimo	5.000.000
*Monto máximo	10.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cinco millones (5.000.000 Gs); el monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000).----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 22 de octubre del 2014, hasta el 30 de Octubre de 2.015, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.
El contratista deberá proveer en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas corridos desde la fecha y hora de notificación de la solicitud del servicio, emitida por la convocante. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------
Los bienes/servicios serán entregados en el Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles). Los gastos de entrega de los bienes/servicios, estará a cargo del Contratista.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5_% del monto total del contrato.----------

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los servicios solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 3 (tres) días de atraso. La multa se aplicará por cada servicio que se encuentre en mora.----------
En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº: 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

10. FISCAL DE CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios, Sr. Abelardo Yeza y Srta. Fátima Talavera, ambos del Departamento de Patrimonio, según Resolución Nº 221 de fecha 07 de Noviembre de 2.014, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción.----------

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos de dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

13. ENMIENDAS
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse clausulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con preaviso mutuo, mínimo de 3 (días) hábiles.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

Juan Carlos Godoy.

Abog. Elsa Kattermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 3 (tres) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Juan Carlos Gooby.

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 07 /10/2014
CD ID No.: 270101

A: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CJI**

Yo, **JUAN CARLOS GODOY ORTELLADO, con CI Nº 1423459**, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID **270101**, para el suministro del "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Corta Césped, Maquinarias Hidrolavadoras, Enceradora, Pulidora y Otros**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.----------

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de GS. 500.000 **(Guaraníes Quinientos mil)** y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.----------

Esta garantía es válida desde la suscripción de este documento hasta el 27 de noviembre de 2.015, según dispone el punto 33, Anexo "A" del P.B.C.-

Nombre: JUAN CARLOS GODOY
En calidad de Proveedor: Propietario de la empresa unipersonal

Firma
Juan Carlos Godoy.

Abog. Elsa Nettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República